

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Desacato Rad. 2013-00105-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura, mediante auto No. 201 de septiembre 25 de 2023, resolvió la apelación presentada por la tercera opositora contra el auto No. 1140 del 22 de noviembre de 2022. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 13 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 13 de 2023

REFERENCIA: PROCESO ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE: JULIO CESAR ZAPATA GALLEGO c.c. 16.490.732
DEMANDADO: ELICENIA RIASCOS PLAZA c.c. 25.503.177
RADICADO: 76-109-40-03-007-2013-00105-00

AUTO No. 1425

Notificado este despacho por parte del superior jerárquico Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura, de la providencia No. 201 de septiembre 25 de 2023, por medio del cual ese despacho dispuso "**PRIMERO**. Revocar el numeral 2º de la parte resolutive del auto N° 1140 del 22 de noviembre de 2022, y en su lugar, **ordenar al juez de primera instancia, que proceda a dar trámite a la solicitud de restitución de la posesión presentada por la señora Jina Paola Iriarte Rodríguez, conforme a lo estipulado en el parágrafo del artículo 309 del Código General del Proceso, conforme con lo expuesto en este proveído. Los demás numerales quedarán incólumes**", obligatorio resulta **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Superior Jerárquico, a través de la pluricitada providencia.

Ejecutoriado este auto, ingrédese por secretaría nuevamente el asunto a despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12b112e01b588f0ce4c627e4a2c184c4c973288f35f6a24d67cc1064f1142b7c

Documento generado en 13/10/2023 03:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>